

*foro*, saluo dos casos solos que reseruó para sí: el vno de los quales era que los frayles en estas partes no pudiesen recibir mugeres, de qualquier estado o condicion que fuessen, á la obediencia de la orden; y hemos hallado que, como entonçes no huuiese acá mugeres españolas, aún para casadas, quanto más para monjas, habló, mouido por Spiritu Sancto, lo que á los que somos en el tiempo de aora y serán en el futuro, sobre manera nos conuenia. Nuestro Señor la Sacra Catholica y Real persona de V. M. guarde por muchos años, con aumento de otros muchos reynos y señorios, para ensalçamiento de su sancta Fee Catholica. De San Francisco de Mexico, á 6 de nouiembre de 1569 años.

Sacra Catholica Real Magestad, indignos capellanes y vasallos de V. M., que vuestros Reales pies y manos besamos

Frai Miguel Navarro,  
provincial.

Frai Andres de Castro,  
primer diffinidor.

Fray Juan de Escalante.

Fray Buenaventura de Fuenlabrada.

Frai Francisco de Villalba.

*Sobre.*—A la Sacra Catholica Real Magestad el Rey don Philipe nuestro Señor.—Del prouincial y diffinidores del horden de San Francisco de la Nueva España.

## PRELADOS.

### XXXV.

*Carta del obispo de Mexico, FRAY JUAN DE ZUMARRAGA á JUAN DE SAMANO, secretario de S. M., haciéndole presente algunas necesidades de sus diocesanos, y rogándole que apoyara su proyecto de edificacion de colegios y monasterios para jóvenes de ambos sexos.—MEXICO, 20 de diciembre de 1537.*

(Facsimile O.)

Magnífico Señor:

**N**UESTRO Señor tenga á v. m. siempre de su poderosa mano, amen. Recibi la letra de v. m., de quinze de otubre de mill y quinientos y treynta y seys, duplicada, con todos los despachos y çedulas que S. M. me mandó enbiar por mano de v. m., asi del cumplimiento de los dos mill ducados sobre mi quarta y lo que renta el pueblo de que S. M. me hizo limosna, duplicadas, como de lo reçagado de los diezmos y todo lo demas que v. m. me mandó enbiar, y lo que se dió á Campaya<sup>(24)</sup>, que no faltó cosa; y querer yo encareçer la voluntad y amor con que v. m. me escriue y quiere entender en las cosas que me tocan, querria lo saber hazer como v. m. sabe encareçer las

palabras vizcaynas de mis cartas, que, en verdad, á mi parecer, no llegan con mucho á lo que le soy obligado por el cuydado que quiere tener y tiene de mis cosas, sin preçeder ningun seruiçio de mi parte; ni sé tanpoco en que pueda satisfazer adelante, sino en la moneda que traygo entre manos, avnque yndigno, en mis sacrificios y pobres oraciones encomendarle siempre á Nuestro Señor, que le dé su gracia para que se salue y sirua como lo haze á sus CC. MM., bienaventurados nuestros reyes y señores, pues en tanto le tienen y estiman como v. m. lo mereçe, y rogar á Nuestro Señor por la larga vida de v. m. y de la señora doña Juana é hijos, é por el acrescentamiento y prosperidad de su estado, para que haga el bien que puede á muchos que lo han menester, pues Dios le puso en lugar que lo pueda hazer como lo haze; é yo recibo mi parte, porque todas las mercedes que S. M. me manda hazer, tengo por muy cierto que son encaminadas y han efecto, por venir é pasar por la sana mano de v. m., y asi yo las recibo, y acepto la merced que me ofreçe, tan grande.

Bien sabia Nuestro Señor que yo no era digno de tanto consuelo y fabor como v. m. me ha querido dar con su tan graciosa y caritatiua carta, y por eso me la quiso dilatar, porque, con la dilacion, la tubiese en la estima que mereçe; y crea v. m. que me ha animado á sacar de flaqueza fuerças con sus tan sábias y amorosas palabras, que bien parece proçeder de sanas entrañas y sana mano, sean dadas infinitas alabanças en los cielos y en la tierra á Dios Nuestro Señor, por me aver hecho digno del amor de persona que tanto estima la honrra de su Dios y el seruiçio de su Rey; y mi pobre juizio y baxo entendimiento no halla terminos suficientes para explicar lo que mi ánima siente, ni sé por donde me encaminó Dios tanto bien, ni por donde comience á responder, porque como suspenso me tienen sus palabras. Vna cosa sé á lo ménos, que donde más resplandeçe la potencia de Dios y su saber, es en leuantar del estiercol de la tierra los que menos valen y más miserables son y más lexos de merecimientos; y si yo algo puedo mereçer, es por la fe y amor que tengo á mis Reyes, y deseo de los seruir y al ynclito mayor seruidor suyo, benditissimo, mi señor, Francisco de los Cobos: sea Dios loado por todo, amen.

Y quanto á tomar o querer yo dineros de S. M. y en tal tiempo, que seria más razon que todos seruiessimos á nuestro tan christianissimo Rey con todo lo que nos ha dado, ya yo tengo respondido, besando las manos á S. M. por tan gran merced, que yo no merecia, y que, avnque la quarta que me cabe de los diezmos y los tributos del pueblo de que me hizo limosna, valieran menos, no era mi intencion de pedir ni querer dineros, saluo de hazer relacion cómo la sobre çedula que v. m. me enbió despues de yo venido, de buena tinta, no parecia ser cunplida, pues S. M. por ella manda á su presidente é oydores que el pueblo que se me diese fuese tal, en comarca de Mexico, que buenamente me pudiese sustentar, é que no bastaua, avn para poder cumplir con el provisor, pues con tener más de lo que el pueblo renta no se contenta, é yo me deuo contentar con lo que S. M. fuere seruido de me dar; é sino fuese por más de lo que á mi basta, en la mitad ay sobra; mas, cómo los prelados avemos de tener hospitalidad, y es más necesario en estas partes, y tenemos á cuestas los frayles que hazen nuestro officio, y es razon que tengan parte en el beneficio, y estas pobres yglesias nuevas no tienen otros que las faborezcan y tengan cuydado de su hornato y atauio, y á estos pobres indios para atraerlos, antes emos de darles, que tomar dellos; siempre he pensado que serian buenos corregimientos los pueblos que se diesen á los obispos.

Y en quanto á los reçagados diezmos, si algo se ha de cobrar, es menester que v. m. haga limosna á estas pobres yglesias y á mí de vna çedula de S. M., de buena tinta, en que mande á su visorey o á vno de los oydores tomar la cuenta de los diezmos todos, á mí y á los oficiales, para que S. M. sepa como se han gastado, y qué ay de lo reçagado; y bien creo que, con toda la diligencia, se sacará poco, mas es razon y necesario que se tome la cuenta. Suplico á v. m. que no oluide de enbiar vn mandamiento, qual convenga, de S. M. sobrello, y asimismo vna çedula de licencia para que yo me pueda conçertar con mis indezuelos, quanto á la tasa, que, soltandoles algunas cosas della, me den otras cosas que yo he más menester y ellos holgarán más de dar, como es senbrarme vn poco de más trigo, que hemos menester en casa, y soltalles el seruiçio de aqui de casa, que les es

más penoso, por estar catorze leguas de Mexico, y ellos mismos lo quieren; mas, porque yo predico que nadie puede llevar más de lo que contiene la tasa, y los conciertos con los indios son sospechosos, porque se presume ser antes los yndios engañados, yo no he osado hazer mudança en la menor cosa, porque, por aver sido hechas las tasaciones con autoridad y mandado de S. M., pienso que es menester licencia suya para hazer mudança o trueco en el tributo; y si en esto oviere dificultad, no va mucho en que no se haga.

Los obispos desta Nueva España hazemos larga relacion á S. M. por vna carta firmada de los tres, porque el señor obispo de Tascala estaua á la sazón y esta en su diócesis, y asimismo el señor electo, confirmado de Mechuacan <sup>(25)</sup>, contando los vasallos al Marques <sup>(26)</sup> en sus pueblos; y todo lo que escriuimos nos pareció ser necessario para el seruicio de Dios y descargo de la Real conciencia de nuestros catholicos Reyes, y para el bien spiritual de los naturales desta tierra; y á la verdad, con buen zelo y deseo de açertar, ayuntados por su mandado, como lo vimos por vn capítulo que el visorey nos mostró de S. M. <sup>(27)</sup>, aviendo platicado largamente, concordamos en aquellos capitulos que escriuimos á v. m.: todo ello encomendamos, pues son cosas que importan y le cabrá parte del merito ante Dios; é yo, como estoy en el tercio postrero, antes que venga la ora en que no nos pesará del bien hecho, y por la cuenta estrecha que avemos de dar á Dios y la deuemos á nuestro Rey desta carga tan pesada que tomamos á costas, y mayormente en no entender á estos de quien se nos ha de pedir estrecha cuenta, á mi me parece cosa tan rezia, que, quando lo pienso, me tiemblan las carnes. ¿Qué cuenta podré yo dar de quien no le entiendo ni me entiende, ni puedo conoçer su conciencia? Y por eso, aviendo platicado los obispos çerca desta materia, venimos en esta sentencia, que no se podia hallar al presente otro medio mejor, que enseñar á estos lengua latina, en que nos pudiesemos entender, pues nosotros, espeçialmente yo en mi vejez, no puedo aprender la suya; y que por estos que enseñamos, daremos á entender mejor lo que queremos dezirles á nuestras ovejas los pastores, y que cada vno dellos, bien fundados primero en la religion christiana, desde chiquitos, con medianas letras, serán antes creydos en la condenacion de sus errores y

vanidades y ritos gentilicos que tenian, tan fuera de razon y harán mucho mayor fruto que agora hazen muchos religiosos, porque vemos que los mayores toda via están en sus treze y quieren tener y no dexan sino por fuerça los ydolos y ritos acostunbrados, espeçial, de tener muchas mugeres, poca emienda sentimos, y en sus casamientos que se han hecho, muy poca permanencia.

Y entre todo lo que á S. M. escriuimos, la cosa en que mi pensamiento más se ocupa y mi voluntad más se inclina y pelean con mis pocas fuerças, es en que en esta ciudad y en cada obispado aya vn colegio de indios mochachos, que aprendan gramatica á lo menos, y vn monesterio grande en que quepan mucho número de niñas hijas de yndios, tomadas á sus padres desde seys o siete años abaxo, para que sean criadas, doctrinadas é yndustriadas en el dicho monesterio çerrado, porque es asy la condicion y costumbres de los indios, que tienen comunmente todos los principales á sus mugeres é hijas en estrecho ençerramiento, y asy las darian de mejor gana que las dan; y que, llegadas á los doze años, se desposasen con los mochachos que se crian en los monesterios, y con las bendiciones de la yglesia fuesen entregadas á sus maridos, porque, segun su complision é ynclinacion, conviene casarlos desde pequeña hedad, para que Dios no sea ofendido y çesen los delictos nefandos; y no alcançan acá los religiosos expertos que avemos consultado otro mejor remedio, y parece comunmente que solo Dios basta euitar los daños y quitarles sus costumbres viciosas, mayormente á los principales holgazanes, á los quales sus ynferiores, de quien son mandados y sojuzgados en estraña manera, les hazen presentes de las hijas los mismos padres, y las madres mismas se las lleuan como frutas ordinariamente, y ellos las tienen ençerradas sin que nadie las vea, ni las dexan salir á oyr doctrina ni recibir baptismo. Y ha aprovechado poco hasta agora todo lo que çerca desto los religiosos y yo avemos yntentado, por apartarlos de sus nefandas costumbres; mas todavia perseueran, avnque no tan en público como solian, y por esto los señores obispos, mis colegas, é yo, aviendo platicado sobrello con los dichos religiosos que tienen experiencia de las cosas destes naturales y oyen sus confesiones, çerca del remedio que en ello podia aver, no hallamos otro, saluo el que suplicamos á S. M., que se hagan

casas ençerradas con buenas paredes é guarda, y que en la cathedral de cada obispado, en sitio que esté entre los mismos yndios, no entre los españoles, donde mejor dispuscion aya, se hedifique, á lo menos, vn monesterio grande y espacioso, donde tengan sus albercas de agua y sus casas de labor, con altas paredes; y en el dicho monesterio ayá algunas monjas profesas que guarden clausura y no salgan, con algunas beatas, tales personas, que ayan prometido los votos de la religion y estén á obediencia del prelado. Y las hijas de los naturales no salgan del monesterio hasta que, venidas á hedad de los doze años, sean desposadas, é con las bendiciones de la Yglesia sean entregadas á sus esposos que se crien en los monesterios; y desta manera pensamos que se plantará la christiandad.

Y si esto se ha de remediar y los yndios del colegio han de ser ayudados, pues tienen extrema pobreza, nosotros no alcançamos cómo ello se pueda hazer sin perjuicio de la hazienda de S. M., pues todo es suyo, y al cabo, del cuero han de salir las correas, y nosotros con todo lo que tenemos somos suyos; y sobresto, aviendo platicado cómo pueda aver efecto esto con menos perjuicio de la hazienda de S. M., nos ha parecido que S. M. haga limosna á estos naturales de los tributos de Tezcuco con su sujeto, como está agora en corregimiento, por seys años, para que hedifiquen el colegio y monesterio, como hizo á los religiosos de Sancto Domingo de los tributos de Chalco y Talmanalco, porque hedificasen su monesterio desta ciudad, por otros seys años; porque los yndios desta ciudad, avnque no dan tributo, harto tienen en que entender y nunca les falta qué hazer en las obras públicas, y el monesterio de Sant Agustin hazen agora. Y parecianos que, sacando del tributo de Tezcuco lo que lleva el corregidor y alguazil, es poco el residuo que lleva S. M., y si pareciere mucho, yo pagaré á los oficiales de S. M. de mi mesa capitular y quarta, y nos contentaremos con que S. M. haga limosna de lo que lleva el corregidor y alguazil, y no los aya por los seys años, pues hay monesterio y poca necesydad de corregidor alli, en estar tan çerca de la çiudad. Y si desto S. M. no fuere seruido, porque no çese tan buena obra, avn me atreveré de començar poco á poco los hedificios del colegio y monesterio en

nombre de S. M. y memoria de su patronazgo Real, con que dos o tres sujetos de Tezcuco, que son sus arrabales, entiendan en la obra, dando la madera que fuere menester el pueblo de Xiquipilco, que está tan çerca, pues sirviendo en la casa de la moneda como sirue agora, ni tributa á S. M., puede dar muy bien toda la madera que fuere menester para el colegio é monesterio, y con esta poca ayuda, dandome Dios vida, yo pensaria en seys años dexar en buenos terminos el colegio y monesterio, y si Nuestro Señor diere á v. m. con los señores del Consejo voluntad que aya efecto esto, alabaré á Dios, y sino ofrecerle he mi voluntad é intencion.

Y porque hedificar colegio y monesterio, para no aver de durar y permanecer en ellos la doctrina que tanto conviene dure y permanezca, seria hedificar palomar sin palomas y hazer costa y poner trabajo sin provecho; antes que otra cosa, es menester saber la voluntad de S. M. y si será seruido de hazer merced y limosna de vn pueblo de indios que sustente el colegio y monesterio, que será vna gran limosna hecha á estos pobres, y buen corregimiento ante Dios darselo perpétuo, para que duren é permanezcan el colegio y monesterio. Y el pueblo que con menos perjuicio de su hazienda podía dar, es el de Ocuytuco, como solia ser, que está repartido agora en tres partes y encomendado á mí la vna parte por vida, y la otra á Maria d'Estrada, biuda, y la otra á Alonso d'Escobar; y ella y él dicen que de muy buena voluntad, para tan sancta obra, renunciarán y harán dexacion de sus partes, porque queden, la parte que tiene Maria d'Estrada, para el monesterio, que se llama Tetela, y la parte que tiene Alonso d'Escobar, que se llama Ximultepeque, quede para el colegio, y asi se me han ofrecido que lo harán de muy buena voluntad; pues de la parte que yo tengo claro está, que lo deuo de tener á mucha dicha, que tambien quede para el colegio y monesterio. Y estas tres partes eran vn pueblo; ni es gran repartimiento, segun otros muchos ay mayores quatro tanto y seys tanto, y este pueblo asi junto, podría sustentar al colegio y monesterio y podría aver trezientos estudiantes y seyscientas, y mil niñas, y á cada vna, quando se casase, le fuese dada vna carga de ropa, que son veinte mantas, que es gran axuar y docte para ellas. Y porque en la parte que tiene Maria d'Estrada

ay mejor dispusicion para hazer heredad que en la parte que yo tengo, Ocoytuco, ni en Ximultepeque que tiene Escobar, yo me determinaria, quando S. M. fuese seruido de hazer esta limosna y merced á estos naturales, de hazer comprar vn navio en mi tierra y hazer traer muchas plantas de castaños y mançanos, perales, ciruelos, etc. y en breue se podria hazer vna heredad que valiese tanto como el pueblo. Y asi era mi intencion desde principio y lo supliqué en mi peticion que allá di, y asi estaba proveydo vna vez conforme á mi peticion, y despues vbo mudança; é yo pienso siempre que toda la tierra recibiria beneficio en la dicha transplacion, para hazer perder á las gentes el deseo de Castilla, que siempre pian, más que por otra cosa, por las frutas dallá.

Y para mí esta cosa importa al seruiçio de Dios y de S. M. tanto que no sé qué más; y firmemente creo que quien en esto entendiere y faboreciere, ganará mucho ante Dios. E yo quisiera escribir lo mismo que á v. m. al benditissimo señor mio, el Comendador mayor, en este caso, y temiendo dar pesadumbre á su señoria, segun los arduissimos negocios que de su gran juicio cuelgan, no le oso escribir estas mis menudencias, avnque yo las tengo por muy arduos y eminentes negocios de Jesuchristo. Si á v. m. le pareciere y esa oportunidad oviere, le podrá comunicar y suplicalle de mi parte que, si se le asentare, quiera dar noticia dello á S. M.; y á v. m., aviendome mostrado y ofrecido la voluntad tan entera, quiero tomar por procurador desta obra de Dios, como á persona que mejor lo sabrá encaminar, y no dudo que avnque al presente, y tan de presto como yo deseo, no se concluya, que algun dia parecerá que yo açertava, y si es de Dios, como yo creo que lo es, él lo efectuará.

Tambien quiero suplicar á v. m., avisandole por lo que S. M. manda que de acá se avise, cómo los estudiantes podrán ser aprovechados sin perjuizio de su hazienda; y he pensado que estas casas que suplen de obispalia, con otras dos de la carçel y campanas, podrian quedar para el colegio y monesterio, é yo las hedificaria como pudiesen rentarles mi poco á poquito, como lo hago. Y porque estas tres casas yo las compré de los diezmos, con la facultad que S. M. me dió que yo gastase los diezmos á mi voluntad, y para mayor seguridad de mi conciencia yo le supliqué,

no con sobrada prudencia, que fuese seruido de hazer merced dellas á mí é á mis subcesores, y así como yo se lo pedí me lo concedió y me mandó dar provision dello que tengo; y pues con la yglesia mayor juntamente se han de hedificar las casas obispales con todos sus complimientos contiguos á ella, y las campanas hazen los indios en sus casas, y carçel no falta otra parte; que S. M. fuese seruido de hazer merced y limosna, como hizo á mí y á mis sucesores, que la haga á mí y al colegio y monesterio de S. M. dellas; y si por aver S. M. hecho la merced á mí y á mis sucesores, ellos pretenden algun derecho á las dichas tres casas, v. m. sabe cómo se ha de remediar mejor que yo. Vn sabio á quien yo esto comuniqué, me dava por consejo que hiziese que no pareciese la provision que tengo de la dicha merced, é no hiziese pleyto do no le avia, y las podia dexar, etc.; é yo respondí, que en los libros de S. M. é registros de v. m. pareceria la merced, etc. Y si en esto ay dificultad, todo será pagar lo que costaron o valian las casas, quando yo las compré, á quien puedan pertenecer; y si no pudiere ser todas tres, quedando esta para los sucesores (y mejor dizen que fuera para la yglesia), á lo menos las otras dos con lo que en ellas se hedificará, queden para el colegio y monesterio, como v. m. lo remediará y sabe mejor cómo. Y confio que no le faltará voluntad de hazer este seruiçio á Dios y á S. M. y á mí y á estos pobres. Suplico á v. m. que mande á Luyando su criado que lo acuerde á v. m. de me enbiar este recado, porque me dé más priesa en hedificar estas casas, en que tengan siquiera para medico y medicinas, y que S. M. me conçeda que queden las dichas casas para el dicho colegio y monesterio, como yo lo dexare declarado y ordenado.

Mi confiança es que la gran bondad y misericordia de Dios ha de poner á v. m. en voluntad de me fauorecer y ayudar en esta obra suia, y si asi es yo la doy por echa, y mi fin pienso será en descanso, en dexar esto efectuado, y podré cantar el *nunc dimittis*, con el justo viejo Simeon. E yo no pienso tener otra mejor cosa que ofrecer á Dios á la hora postrimera, y v. m. verá algun dia lo que aurá ganado en me ayudar en esto; y si no se hiziere, tampoco pensaré que le faltó voluntad, y por ser cosa que consta á todos no pretender yo interese tenporal, oso tanto ahincar en esto, y

mucho más pienso que soi obligado á poner en ello todas mis fuerzas é diligencia; é á la verdad, si vastasen las mias, yo me querria todo el merito para mí y seria santa emulacion, y no faltara oracion. Y allá vá el padre guardian deste monesterio de San Francisco, Fray Luys de Fuensalida, que estaua electo para Mechuacan y tubo mejor seso que yo, y él podrá informar de todo lo de acá mejor que otro; y es de los primeros 12 apóstoles que binieron y á él enbia el prouincial por frayres á S. M. y al general y al papa, y es extrema la necesidad que ay dellos, que uemos que no ay christiandad donde ellos no pisan; y el señor virrey dá dozientos ducados<sup>(28)</sup>, yo cient castellanos<sup>(29)</sup> y más les queria dar, y ellos no quisieron que diese más, para fletes y matalotaje; y cada año daré más como soi obligado. Y si se haze lo que aquí digo de dar Tezcuco como está en çorregimiento, sin que aya corregidor por los seys años, yo aceptar la pension de dar cada año trezientos ducados, para el pasaje de los frayres, al visorrey, y asi viniendo cada año quinze o veynte frayres, se hinchiria la tierra dellos, y no sé que mejor poblacion; y seria asegurar la tierra, y S. M. y los de su Consejo ahorrarian importunidades de frayres y seria descargada su Real consciencia. El virrey dize que ha escrito más de vna vez sobrello, y en no venir frayres desmayan los que acá están, que á la verdad trauajan mucho, ni es en su mano trauajar poco; sea v. m. en esto, en que vengan muchos; y digo más, que desde que mis vezinos renunciaren sus partes, yo daré para matalotaje y fletes para quantos frayres quieran venir, mientras yo biuiere. Yo no sé qué mejor çorregimiento, limosna ni poblacion, que dar S. M. vn pueblo que esté deputado para pasaje de frayres: tal pension querria yo tener sobre mí mientras biuiese; mire v. m. sy digo algo. Y quando no se hiziere nada de lo que digo, que quiza no lo merezco hacerlo yo, con solo vn pueblo en comarca que tenga madera, como es Chiquipilco, que no dá sino mahiz y sirue agora á la casa de la moneda, tomaré cargo del pasaje de los frayres; y no sé razon porque no se haga, sino el no estar esos señores del Consejo acá. El padre guardian de Mexico dize que va con proposito que sino le dan frayres, no voluer acá; é yo digo que sé hartos questan por se yr, por no poder sufrir el trauajo, y asi se nos mueren hartos de puro trauajo. Asi se nos

murió Fray Martin de Valencia de pura penitencia, y Fray Garcia de Cisneros, prouincial el año pasado, y Fray Antonio de Ciudad Rodrigo, ques agora prouincial de vn año acá, está en eso, y este domingo que yo le lleué á predicar, voluió tal, que de pura flaqueza se cahe de su estado, ni puede comer. Y crea v. m. que solas las confesiones de los indios y aprender su lengua, con andar á pie y comer tortillas y agua, desmayan en el spiritu y cuerpos; y si los de acá se nos mueren y dallá no vienen, yo y todos desmayaremos, que los obispos dacá, ¿qué somos sino ciegos que nos guian estos? Y faltandonos ellos, ¿qué será de nos sino que nos guien otros ciegos para yr todos á la hoya del infierno? Por vn solo Dios se mire, y á él plega de nos dar la gracia para que le sirvamos. Dios Nuestro Señor la magnifica persona y casa de v. m. prospere y guarde con acrescentamiento del estado, y todo lo demas que v. m. desea é yo le deseo, con la señora doña Juana é sus hijos.—De Mexico, vispera de Sancto Thomas apostol indiano, de 1537.

De v. m. contino orador y cierto seruidor, avnque inutil en todo

Fray Juan,  
obispo de Mexico.



*Sobre.*—Al muy magnifico señor el comendador Samano, secretario y [del Consejo] de S. M. [En] su Corte.